

c/. Torre Romo, edif. Carrascoy, blq. 1.º-1.º-A; como denunciado Juan Marín Santiago, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero; y Rosa Fernández Salazar, mayor de edad, que se encuentra en paradero desconocido; la Compañía de Seguros La Equitativa, asistida del Ldo. señor Abellán Martínez Abarca; y la Compañía Lloyd Adriático, asistido del Ldo. don Juan Caballé; sobre lesiones y daños en tráfico; y fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Juan Marín Santiago de los hechos origen de las presentes actuaciones. Reservando las acciones civiles que pudiesen corresponder al propietario del vehículo Seat 131, matrícula MU-7249-L. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Marín Santiago y a Rosa Fernández Salazar, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 24 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 4100

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

E D I C T O

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Justicia Gratuita n.º 574/86, instados por el Procurador señor Ruiz Espinosa en nombre y representación de don Francisco Jiménez García, contra doña Verónica Méndez Navarro, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado citar a la referida para el acto del juicio verbal que viene señalado para el próximo día 13 de julio y a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Sirva el presente de citación en forma legal a la demandada doña Verónica Méndez Navarro, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mula, a 28 de abril de 1987.—El Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 4101

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha 28 de abril de 1987 recaída a demanda de divorcio n.º 727/87, formulada por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano en nombre de doña Josefa Velasco Sánchez que litiga con Justicia Gratuita contra don Antonio Soto García, sobre demanda de divorcio; se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a don Antonio Soto García, con paradero desconocido, para que dentro del improrrogable término de 20 días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Se hace saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría.

Murcia a 28 de abril de 1987.—El Secretario.

Número 4129

**DISTRITO
CIEZA**

E D I C T O

Don José Peñapareja Senante, Juez de Distrito St.º de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición n.º 114/85 a instancia de Antonio Jordán e Hijos, S.L. representado por el Procurador señor Molina Martínez contra Francisco Hurtado Sánchez sobre reclamación de cantidad de 243.105 pesetas en los que por Diligencia de Ordenación de fecha treinta de marzo se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en primera, segunda y tercera, por término hábil de 20 días el bien embargado al demandado, que al final se describirá, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de junio en segunda subasta el día 29 de julio y en tercera subasta el día 14 de septiembre, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 11 horas.

2.ª Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar al menos, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la LEC.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta, será la valoración del bien, hecha por el perito, para la segunda subasta, el 75% de la valoración del bien, y la tercera subasta, se saca sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta:

Derechos hereditarios sobre la vivienda, en planta baja del grupo C, en esta ciudad y su pago del Zaráiche (hoy c/. Gregorio Marañón), finca registral 11.919. Valoración: novecientas veinticinco mil pesetas (925.000 pesetas).

Dado en Cieza a 29 de abril de 1987.—El Juez, José Peñapareja Senante.—El Secretario.